UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 022-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 164-2021-UNAMAD-R-.VRI de fecha 24 de febrero de 2021, el Informe N° 022-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 23 de febrero de 2021, el Memorando N° 091-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de enero de 2021, la Carta N° 015-2020-UNAMAD-VRI/DA-IFMA-PAZP fecha 26 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 018-2020-UNAMAD-AU de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Soledad Paucar Sullca, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Carta N° 015-2020-UNAMAD-VRI/DA-IFMA-PAZP de fecha 26 de enero de 2021, el Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito remite el Plan de Actividades 2021 desarrollar como Docente Investigador de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, documento que consta de cinco (05) folios;

Que, con Memorando 091-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de enero de 2021, la Vicerrectora de Investigación(e) solicita al Director de Institutos de Investigación de la UNAMAD, la revisión del Plan de Actividades 2021 presentado por el Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito, Docente Investigador de la UNAMAD y en función a ello emita un informe;

Que, con Informe N° 022-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 23 de febrero de 2021, el Director de Institutos de Investigación remite informe de revisión del Plan de Actividades 2021 a desarrollar como Docente Investigador, presentado por el Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito, el cual cumple con el Capítulo V y VI del Reglamento de Evaluación y Monitoreo del Docente Investigador de la UNAMAD, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, documento que consta de cinco (05) folios;

Que, con Memorando N° 164-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 24 de febrero de 2021 la Vicerrectora de Investigación(e) dispone se proyecte la resolución aprobando el Plan de Actividades 2021 presentado por el Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito, Docente Investigador de la UNAMAD, documento que consta de cinco (05)folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V°B° UNAMAD

009-2018-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 022-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 26 de febrero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Actividades 2021 presentado por el **Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito**, Docente Investigador de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, documento que consta de cinco (05)folios.

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente a la Dirección General de Investigación-DIGI para el seguimiento correspondiente en aplicación del Literal "a" del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 003-2018-MINEDU, que Modifica los "Lineamientos para la Implementación Progresiva de la Bonificación Especial para el Docente investigador", según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, aprobados por Decreto Supremo N° 002-2017-MINEDU.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Soledad Paucar Sullca
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

C.c.:
R
DIGI
OTI
Interesado
SPS/VRI
LKAN/cid
Archivo

009-2018-UNAMAD-VRI